



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MANZANEDO

*Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza  
fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles*

Acuerdo del Pleno de fecha 26 de julio de 2023, del Ayuntamiento del Valle de Manzanedo por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta entidad expediente de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles, el Pleno de esta entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de julio de 2023, acordó la aprobación provisional de la referida modificación de la ordenanza fiscal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente en dependencias de la Secretaría municipal y presentar las reclamaciones y/o las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Transcurrido dicho plazo sin interponerse reclamaciones, este acuerdo provisional se elevará a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, publicándose el texto íntegro de la ordenanza fiscal.

En Valle de Manzanedo, a 3 de agosto de 2023.

La alcaldesa,  
Margarita Pérez Herrero